

PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA ASOCIADOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) convoca contratos para la intensificación de la actividad investigadora para personal del Hospital Universitario 12 de Octubre, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración de fecha 30 de octubre de 2018 entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario 12 de Octubre.

Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de personal para realizar parte de la actividad laboral de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos.

Para la ejecución de estas ayudas la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transferirá al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica para que el Hospital Universitario 12 de Octubre proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral, durante el tiempo que equivalga a la liberación de la jornada laboral anual del candidato al que vaya sustituir.
2. La intensificación deberá realizarse durante el año 2019.
3. La dotación económica concedida para cada uno de los contratos, que incluirá la cuota patronal de la Seguridad Social, podrá ser de 15.000 € o 30.000 €. Excepcionalmente se podrá conceder a investigadores principales de proyectos de investigación que incluyan partida presupuestaria para intensificación, una ayuda por una cuantía distinta que complementa esta financiación, sin que en ningún caso la suma de ambas cantidades pueda superar los 30.000 €.
4. Durante el período de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora, salvo en el caso de la ayuda adicional indicada en apartado anterior para investigadores principales de proyectos de investigación que incluyan partida presupuestaria para intensificación.

Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

Los solicitantes deberán ser investigadores principales de proyectos de investigación financiados por agencias públicas nacionales o internacionales, cuya entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre y que cumplan una de las dos condiciones siguientes:

- a) Estar activos durante 2019, según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
- b) Haber solicitado el proyecto en 2018 para su inicio en 2019, en este caso, para la obtención de la ayuda el proyecto tendrá que haber sido concedido, al menos en resolución provisional de la agencia financiadora, con fecha anterior a la resolución de concesión de esta convocatoria.

Solo se podrá presentar una solicitud por proyecto de investigación y por investigador principal, en caso de que presente solicitud más de un investigador del mismo proyecto, todos ellos serán excluidos en el proceso de admisión.

Los beneficiarios de la intensificación podrán ser tanto el investigador principal del proyecto como cualquier otro investigador colaborador del equipo de investigación, siempre que desarrollen su actividad laboral en Hospital Universitario 12 de Octubre.

Loa beneficiarios no podrán estar vinculados laboralmente a una universidad, con la excepción de los profesores asociados.

Incompatibilidades.

La presentación de una solicitud a esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud, tanto como investigador principal como asociada al mismo proyecto de investigación, al "Programa de fomento de la I+D+i en el i+12. Contratos de personal de apoyo asociados a proyectos de investigación" de fecha 22 de noviembre de 2018.

Documentación requerida.

Los investigadores principales solicitantes presentarán para cada candidato a la intensificación y en el plazo establecido, la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión, en formato normalizado.

Los modelos estarán a disposición de los interesados en la Web del i+12 (www.imas12.es).

Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida estará abierto hasta el 3 de diciembre de 2018, inclusive.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección proyectos.imas12@h12o.es indicando en el asunto "Nombre del solicitante. Ref.: i12-AY22-2018".

Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, una vez cuenten con la conformidad de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, serán evaluadas por la Comisión de Investigación del i+12, que también actuará como Comisión de Selección, que valorará como favorables o desfavorables de acuerdo con su viabilidad y factibilidad, y los casos que se consideren favorables la cantidad concedida.

Los candidatos cuyas solicitudes resulten valoradas como favorables, serán seleccionados para su intensificación.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Madrid, 22 de noviembre de 2018.



Dr. Joaquín Arenas Barbero
Director Científico del i+12